



**NORMATIVA**

**DE**

**COMPETICIÓN**

**2014/2015**

## ÍNDICE

**TÍTULO I: Disposiciones Generales**

Artículos del 1. al 3.

**TÍTULO II: Participantes, categorías y Clubs**

Artículos del 4. al 19.

**TÍTULO III: Inscripción de jugadores**

Artículos del 20. al 38.

**TÍTULO IV: Inscripción de entrenadores ó técnicos y delegados**

Artículos del 39. al 45.

**TÍTULO V: Desarrollo de las Competiciones**

Articulos del 46. al 99.

**ANEXO: Competición de Copa**

**ANEXO: Categoría Liga Vasca Masculina**

**TÍTULO VI: Desarrollo de las Competiciones en las que participa FAVAFUTSAL**

Artículo 100.

**ANEXO: Campeonatos Nacionales e Internacionales de Clubs**

**ANEXO: Otros campeonatos**

**ANEXO: para las selecciones masculinas y femeninas de Euskadi**

## TÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

**\* Artículo 1.**

El ámbito de aplicación de este Reglamento Deportivo se extiende a las competiciones organizadas por FAVAFUTSAL dentro del Territorio Histórico del País Vasco.

**\* Artículo 2.**

Este Reglamento que con carácter general deberá ser cumplido en todas las competiciones organizadas por FAVAFUTSAL, podrá ser completado en cada una de las Delegaciones o competiciones mediante las bases complementarias, notificándose en todos sus términos a todos los participantes de la competición previamente a la iniciación de la misma.

**\* Artículo 3.**

Las acciones que reglamentariamente procedan para formular peticiones o reclamaciones ante los órganos de gestión deportiva no disciplinarios, prescriben a los seis meses de haberse producido los hechos que les determinen, excepto las de contenido económico, en la que el término será de tres años a partir del derecho a su percepción. La prescripción sólo se interrumpe mediante el ejercicio de las acciones o derechos y es expresa o tácitamente renunciabile considerándose como ésta última el hecho de no invocarla como excepción.

## TÍTULO II

### PARTICIPANTES, CATEGORÍAS Y CLUBS

**\* Artículo 4.**

Los deportistas participantes formalizarán su inscripción de acuerdo a su edad y condición, en las competiciones oficiales que se organicen conforme a las siguientes categorías:

SENIOR

- Masculino: de 18 años en adelante
- Femenino: de 18 años en adelante

DE BASE ( masculino y femenino )

- Juvenil: de 16, 17 y 18 años
- Cadete: de 14 y 15 años
- Infantil: de 12 y 13 años
- Alevín: de 10 y 11 años
- Benjamín: de 8 y 9 años

- Prebenjamín: de 6 y 7 años

**\* Artículo 5.**

Los Clubes son asociaciones privadas cuyo objetivo principal es el fomento y la práctica del Fútbol Sala sin ánimo de lucro. Se rigen en todas las cuestiones relativas a su constitución, inscripción, modificación, extinción, organización y funcionamiento por la Ley del deporte del País Vasco, por sus disposiciones de desarrollo, o normas que se dicten al respecto, por sus Estatutos y Reglamentos específicos y por los acuerdos de sus Asambleas Generales y demás órganos de gobierno.

**\* Artículo 6.**

Son derechos deportivos de los Clubes:

- Tomar parte en las competiciones oficiales, así como jugar partidos amistosos con otros clubes o con equipos de otras Comunidades Autónomas o extranjeros, siempre que se cumplan los requisitos reglamentarios.
- Participar en la organización, dirección y administración de los órganos deportivos en los que están encuadrados.
- Acudir al órgano competente para instar el cumplimiento de los compromisos u obligaciones reglamentarias o contractuales derivadas de sus relaciones deportivas.
- Elevar ante aquellos mismos órganos las consultas, reclamaciones o peticiones que convengan a sus derechos o a su interés, e interponer los recursos que reglamentariamente procedan.
- Ejercer el régimen disciplinario sobre sus afiliados.

**\* Artículo 7.**

Son obligaciones de los Clubes:

- Someterse a las normas y disposiciones deportivas por las que se rijan las competiciones en las que participen, así como las contenidas en sus propios estatutos.
- Acatar la autoridad de los órganos deportivos de quien dependan.
- Cumplir las sanciones que en su caso, le sean impuestas por los órganos disciplinarios competentes, haciendo efectivas las de carácter pecuniario.
- Satisfacer las cuotas y depósitos que procedan.
- Participar en las competiciones en los términos previstos para las mismas.
- Poner a disposición de los órganos de gobierno, sus instalaciones, en los casos reglamentariamente previstos.

## Normativa de Competición

g) Poner a sus jugadores, técnicos y delegados a disposición de FAVAFUTSAL cuando esto fuese preciso para la formación de las selecciones territoriales de cualquier categoría o edad, así como el equipo cuando se trate de una exhibición.

### \* Artículo 8.

Los clubes podrán variar su denominación externa a efectos deportivos, pero dicha variación no tendrá efectos hasta que no sea comunicada a FAVAFUTSAL. A efectos publicitarios podrá añadirse a la citada denominación el nombre del patrocinador.

### \* Artículo 9.

Un club podrá fusionarse con otro siempre que así lo acuerden ambos y no se realice durante el desarrollo de la temporada.

Tras el acuerdo, deberán comunicarlo por escrito a FAVAFUTSAL, asumiendo a partir de ese momento todos los derechos y obligaciones como cualquier otro club.

### \* Artículo 10.

La filosofía y objetivo de un club filial debe ser la de trabajar en la formación y evolución de jugadores que cuenten con edad de formación, para abastecer, fortalecer y a medio plazo suplir a jugadores de mayor edad del club matriz. Por ello:

a) Los clubes pueden tener filiales o equipos dependientes en todas las divisiones o categorías inferiores a la que estén inscritos, si bien limitándose este derecho a sólo uno en cada una de aquellas, de manera que en cada división solo podrá haber un equipo del mismo club o un filial de este.

b) La relación de filialidad o dependencia no podrá servir de instrumento para eludir el espíritu de las disposiciones reglamentarias ni para cualquiera finalidad distinta a la que es propia y específica de aquella clase de situaciones.

c) Todo eventual pacto que contravenga este espíritu se considerará como interpretación en fraude a la Ley y, por tanto, radicalmente nulo y por no puesto.

d) Los clubes podrán establecer entre sí convenios de filialidad, siempre que pertenezcan a la misma territorial y que el equipo matriz milite en categoría superior a la del filial.

e) Las normas sobre la alineación de jugadores en equipos o clubes de categoría superior, se regulan en las normas relativas a la alineación y sustitución de jugadores.

### \* Artículo 11.

Filialidad:

a) La relación de filialidad sólo podrá convenirse antes del comienzo de la temporada de que se trate, debiendo formalizarse por escrito firmado por los Presidentes de los clubes afectados, que se trasladará a FAVAFUTSAL, a más tardar antes del 15 de septiembre para que tenga efectos en la temporada que se inicia.

## Normativa de Competición

- b) La situación de filialidad tendrá la duración que se establezca en el correspondiente convenio y se entenderá tácitamente prorrogada si, a su vencimiento, no hubiera denuncia del mismo.
- c) El vínculo de filialidad no podrá resolverse en el transcurso de la temporada debiendo obligatoriamente tener que cumplir el convenio establecido ante FAVAFUTSAL.
- d) Los clubes filiales no tendrán la misma denominación que la del patrocinador.
- e) Ningún filial podrá ser patrocinador de otros.

### **\* Artículo 12.**

El vínculo entre el club matriz y los filiales llevará consigo las siguientes consecuencias:

- a) Los jugadores podrán alinearse en cualquiera de los equipos que constituyen la cadena del club matriz, siempre que hayan cumplido la edad requerida en la categoría y que se trate de un equipo superior al que estuvieren inscritos.
- b) Cuando se produzca la circunstancia prevista en el apartado anterior, el jugador podrá retornar al club de origen salvo que hubiere intervenido la mitad más uno de los partidos que contiene la división superior, de manera alterna o sucesiva, en cualesquiera de las competiciones oficiales en que éste participe, sea cual fuere el tiempo real que hubiesen actuado.
- c) Se exceptúan de este cómputo los jugadores con licencia en edad juvenil, “J”, “C”, “T”, “AL”, “B” y “PB”.
- d) Cuando el jugador hubiere intervenido en el superior la mitad más uno de los partidos que contiene la división superior, el club matriz estará obligado a poner dicha situación en conocimiento de la entidad organizadora, y a sustituir la licencia originaria del jugador en que hubiere concurrido esta circunstancia por una nueva licencia con el club patrocinador, abonando las diferencias económicas que correspondieren.
- e) Si la intervención de los jugadores de los filiales lo fuera en el equipo superior, aquéllos deberán ser menores de veintitrés años.
- f) Tratándose de jugadores con la condición de portero, podrán intervenir en el equipo superior, siempre que sean menores de veinticinco años.
- g) El número de jugadores filiales que se inscriban en acta para participar en un equipo superior no podrá exceder de tres.
- h) Un jugador filial podrá alinearse con su equipo y el matriz en ambas competiciones, indistintamente, siempre que los encuentros se disputen en días diferentes.
- i) Tratándose de competiciones distintas a la Liga Regular, el número de jugadores que puedan intervenir en un equipo superior, procedentes de filiales o dependientes, no podrá exceder de seis.

## Normativa de Competición

j) Si un jugador filial se alinea con el equipo superior, pero este no llega a participar en el encuentro, no saliendo del banquillo, dicho partido se contabilizará como disputado por dicho jugador.

k) El vínculo de filialidad nunca podrá romperse durante el desarrollo de una temporada. Si se produjera al término de ésta, y el segundo equipo hubiese ascendido, éste no podrá subir de categoría debido a que cuando se produce la independización, la temporada está acabada, y todos los derechos y obligaciones de los clubes son los adquiridos por ellos en el transcurso de la anterior temporada.

### **\* Artículo 13.**

El gobierno, la dirección y la gestión económica y deportiva del club filial podrán ser independientes de la del equipo matriz. La exclusión, renuncia o desaparición del club matriz no repercutirá sobre el filial.

### **\* Artículo 14.**

El descenso del equipo matriz a la categoría del filial, conllevará el de éste último a la inmediata inferior.

### **\* Artículo 15.**

No tendrá derecho a integrarse el equipo filial en la categoría del matriz, aunque hubiera obtenido el ascenso. Tal derecho corresponderá al equipo inmediatamente mejor clasificado.

### **\* Artículo 16.**

Tratándose de competiciones diferentes a la liga regular en las que intervengan conjuntamente equipos de distintas divisiones, podrán participar ambos equipos, evitándose en la medida de lo posible, que se enfrente entre sí, concluyendo los derechos de filialidad.

### **\* Artículo 17.**

Alineaciones:

a) En competición de liga regular, los clubes matrices podrán alinear jugadores filiales durante toda la temporada, un máximo del cincuenta por ciento de los encuentros que comprenda la Liga Regular de dicho club matriz sin necesidad de cambiar de licencia, y éstos volver a intervenir en el filial durante el transcurso de la misma temporada. Si interviniesen en la alineación de un nuevo encuentro - CINCUENTA POR CIENTO DE LA LIGA REGULAR MÁS UNO - dichos jugadores quedarán automáticamente retenidos en el club matriz, e imposibilitados de reintegrarse en el filial a partir de ese momento y para el resto de la temporada en vigor y sucesivas.

b) Si el equipo filial no disputa Copa, el club matriz podrá seguir alineando jugadores filiales, teniendo siempre en cuenta la suma de los encuentros en los que dichos jugadores han actuado en la liga regular.

**\* Artículo 18.**

A efectos disciplinarios, tanto los jugadores del equipo matriz como los del filial, deberán cumplir sus sanciones en el equipo donde cometieron la falta, quedando retenida su licencia en ese equipo hasta el total cumplimiento. De esta manera, perderán la facultad de alinearse en el equipo alternativo, por lo que no podrán participar ni en uno ni en otro equipo, hasta cumplir la totalidad de la sanción. La posible imposición de sanciones económicas accesorias, se registrará también por este criterio a efectos de su cuantía.

La relación de filialidad no podrá servir de instrumento para eludir disposiciones reglamentarias ni para cualquier finalidad distinta de la específica y propia de aquella situación.

**\* Artículo 19.**

Los clubes están autorizados a que sus jugadores utilicen publicidad en sus prendas deportivas cuando actúen en cualquier clase de partidos.

Dicha publicidad, no podrá hacer referencia a ideas políticas o religiosas, ni ser contrarias a la Ley, a la moral, a las buenas costumbres o al orden público.

### **TÍTULO III**

### **INSCRIPCIÓN DE JUGADORES**

**\* Artículo 20.**

El jugador, al suscribir licencia por un club, se obliga a participar en todos los partidos siempre que sean compatibles con su ocupación habitual.

**\* Artículo 21.**

Serán requisitos necesarios para la inscripción de un jugador:

- a) Que suscriba la licencia al efecto, expedida mediante los formularios correspondientes y dentro de las normas y plazos reglamentarios.
- b) Que tenga la edad requerida por las disposiciones vigentes al respecto.
- c) Que posea la carta de baja del club de procedencia, o haya sido dado de baja por dicho club, o que hubiera transcurrido el tiempo de duración de su licencia o convenio con el club.

## Normativa de Competición

d) Que en la misma temporada deportiva, no hubiese suscrito más de dos licencias como jugador.

e) Que se cumplan cualesquiera otros requisitos que con carácter especial establezcan los órganos de gestión, los reglamentos o las normas de competición.

### **\* Artículo 22.**

Los Clubes abonarán al comienzo de cada temporada la cantidad que se establezca en concepto de derechos por las licencias de cada uno de sus jugadores.

### **\* Artículo 23.**

La licencia deportiva tendrá una duración de una temporada, salvo acuerdos.

### **\* Artículo 24.**

Una vez tramitada la licencia, el deportista podrá solicitar a su Club, que le practique un reconocimiento médico a fin de declararle apto para la práctica del Fútbol Sala.

El reconocimiento médico no será obligatorio para los jugadores, pero no le eximirá en ningún caso, de las obligaciones contraídas como consecuencia de su licencia.

### **\* Artículo 25.**

FAVAFUTSAL tramitará las licencias cuya documentación se ajuste a las normas reglamentarias y rechazará todas las demandas de inscripción que se encuentren incompletas, defectuosas o enmendadas, así como aquellas que ofrezcan dudas sobre la identidad del interesado.

Ningún jugador podrá ser alineado en ningún encuentro oficial sin la correspondiente licencia o sin la autorización expresa de FAVAFUTSAL, quedando en caso contrario sujeto a las sanciones que al efecto marcarse el Reglamento de Disciplina Deportiva.

### **\* Artículo 26.**

Corresponde a los clubes la plena responsabilidad en cuanto a las consecuencias que pudieran derivarse de no haberse presentado las demandas de licencia en la debida forma, por lo tanto, el despacho de una licencia nunca convalidará la inscripción del jugador si la demanda adolece de vicio de nulidad. No obstante, cuando se estime la ausencia de mala fe por parte del club, éste quedará exento de responsabilidad, manteniéndose la nulidad de la inscripción. La convalidación de una inscripción defectuosa, después de subsanados los eventuales vicios, otorga plena validez a ésta con efectos desde la expedición originaria.

### **\* Artículo 27.**

## Normativa de Competición

La falta de veracidad de los datos que deben consignarse en las solicitudes de licencia, será sancionada como determine el reglamento disciplinario, no permitiéndole practicar el fútbol sala, como medida cautelar, en ninguna competición organizada por FAVAFUTSAL

### **\* Artículo 28.**

La primera inscripción de un jugador se efectuará por el club que desee, las sucesivas se ajustarán a las disposiciones del presente reglamento,

### **\* Artículo 29.**

- a) Ninguna persona física podrá suscribir a la vez licencia como jugador, técnico, o delegado, en clubes que estén en la misma categoría.
- b) Los jugadores, podrán obtener licencia de técnico o delegado, con ese mismo club en su filial o con otro club, siempre y cuando estén en diferente categoría.

A efectos disciplinarios, en estos casos, si la persona es sancionada, deberá cumplir los encuentros de suspensión en ambos equipos.

- c) Los jugadores sólo podrán suscribir y obtener demanda de inscripción como jugador por un club, salvo las excepciones reglamentarias.
- d) El que habiendo formalizado demanda, presente una nueva por otro club, no cumpliendo los requisitos, incurrirá en duplicidad que se resolverá sin perjuicio de las sanciones que correspondan, en favor de la primera registrada, si no pudiera establecerse esta prioridad, se resolverá en favor de la licencia de jugador o subsidiariamente de la de técnico y delegado.

### **\* Artículo 30.**

Los clubes podrán tener inscritos simultáneamente el número de jugadores que estime oportuno, pudiendo dar altas y bajas a lo largo de la temporada, ateniéndose a lo dispuesto en las demás normas del presente reglamento para cada categoría. El número mínimo de fichas para la inscripción de un equipo será de 8 jugadores.

### **\* Artículo 31.**

Los jugadores inscritos con un club sólo podrán alinearse en los equipos de éste, con sujeción a lo dispuesto para alineación de jugadores.

### **\* Artículo 32.**

Para que un jugador pueda alinearse con un club en partido de competición, se requiere:

## Normativa de Competición

- a) Que se halle reglamentariamente inscrito y en posesión de la licencia a favor del club de que se trate o en su defecto que teniendo presentada en forma su demanda de inscripción hubiera sido reglamentariamente autorizado, cumpliéndose en uno y otro caso las disposiciones legales vigentes. Se entenderá como presentada en forma, la enviada por correo electrónico.
- b) Que la inscripción o la autorización en su caso, se hubiera producido dentro de los periodos establecidos. En las CINCO ÚLTIMAS jornadas de la competición de que se trate, no podrán alinearse jugadores cuya inscripción se hubiera efectuado después de la celebración de esta última quinta jornada. A estos efectos si la competición se efectuara por el sistema de liga, no se computarán como últimas las jornadas posteriores disputadas por el sistema de play offs o eliminatorias, ni en ellas se podrán alinear jugadores de nueva inscripción. Si la competición constara de cuatro o menos jornadas sólo podrán intervenir los jugadores inscritos con antelación a la primera jornada. Si la competición se disputara por sistema de copa o eliminatorias, sólo podrán alinear los jugadores inscritos con antelación al comienzo de la primera eliminatoria. Una competición que se celebre por fases no podrá ser considerada como dos competiciones diferentes.
- c) Que la edad sea la requerida por las disposiciones vigentes al respecto.
- d) Que si ha sido alineado durante la temporada en otro club, presente la carta de libertad de éste y tramite nuevamente su licencia con el nombre de su nuevo club, abonando todos los gastos que esto suponga.
- e) En el caso de jugadores inscritos en el equipo de la máxima categoría de un club que tuviera equipos en otras categorías y desee alinearse en éstas, que no se hubiera alineado en ningún encuentro de cualquier competición con dicho equipo de categoría máxima, o bien, que exista una categoría de por medio, para lo cual tendrá que cambiar la licencia.
- f) Que no se encuentre sujeto a suspensión disciplinaria.
- g) Que se cumplan cualesquiera otros requisitos establecidos al efecto.

### **\* Artículo 33.**

1. Los jugadores considerados por su edad como juveniles, podrán ser alineados en categorías superiores a la que formalmente les corresponde, si su preparación técnica y condición física les permite intervenir en el juego en igualdad de condiciones respecto de los demás participantes, sin riesgos físicos o psíquicos, a criterio y bajo la responsabilidad de sus clubes y técnicos.
2. Los clubes con diversos equipos de base, en una o más categorías deberán formalizar una licencia federativa única para cada jugador, correspondiendo utilizarla para alinear al jugador en encuentros de su propia categoría y en los de la inmediatamente superior.
3. Los clubes podrán cursar licencia federativa de jugadores en edad Juvenil, ("J"), para su intervención y participación en sus equipos de categoría Senior, o bien podrán utilizar la de sus equipos Juveniles si los tuviesen, para la inclusión de dichos jugadores en la alineación en encuentros correspondientes a la categoría Senior.

## Normativa de Competición

4. Los jugadores juveniles, en posesión de licencia "J", podrán alinearse indistintamente con tal licencia en el equipo Juvenil o en el Senior de su mismo club, en el transcurso de una misma jornada de competición oficial, tantas veces fuese preciso, sin ninguna restricción o limitación.

### **\* Artículo 34.**

A todos los efectos, se considerará jugador alineado a aquél, que haya estado incluido en el acta, participando activamente o no en el desarrollo del juego.

### **\* Artículo 35.**

Son causas de cancelación de las inscripciones de los jugadores las siguientes:

- a) Baja concedida por el club.
- b) Imposibilidad total permanente del jugador para actuar.
- c) No intervenir el club en competición oficial, retirarse de aquella en la que participa, ser expulsado de la competición o causar baja por disolución.
- d) Acuerdo adoptado por los órganos competentes.
- e) No presentar el club en el tiempo previsto la renovación de la licencia.
- f) Cualquier otra causa que reglamentariamente se determine. En cualquier caso, la cancelación de la inscripción tendrá como efecto la anulación de la correspondiente licencia.

### **\* Artículo 36.**

El documento en cuya virtud se otorgue la baja a un jugador, resuelve todo vínculo entre éste y el club, permitiendo al primero inscribirse por el que desee o por aquel que figure en la baja, tanto del lugar de su residencia como de otro.

### **\* Artículo 37.**

Las bajas de jugadores deberán extenderse mediante un escrito firmado por el responsable del club ó por el responsable del equipo que figure dentro de FAVAFUTSAL, teniendo que figurar en él, el nombre de éste, el del jugador, su número de licencia y su D. N. I

El club entregará el ejemplar en las oficinas de FAVAFUTSAL, dándole otro al jugador, si así lo solicitara éste. Cualquiera de estos ejemplares, tendrá plena validez por si mismo y surtirá sus efectos ante FAVAFUTSAL para la suscripción por el jugador de una nueva licencia por otro club.

### **\* Artículo 38.**

El club que rescinda unilateralmente o incumpla el convenio que le vincula a un jugador, perderá los derechos que sobre él tiene.

## **TÍTULO IV**

### **DE LA INSCRIPCIÓN DE ENTRENADORES Ó TÉCNICOS Y DELEGADOS**

**\* Artículo 39.**

Para que un club sea inscrito y pueda empezar la competición, deberá tramitar la licencia de un entrenador. En el supuesto de que el entrenador carezca de titulación, figurará la licencia de delegado.

**\* Artículo 40.**

La inscripción de delegados se realizará según lo establecido por FAVAFUTSAL.

En el caso de los entrenadores, además de lo establecido, entregarán para la tramitación de la licencia el certificado de titulación que el interesado posea.

Estos títulos pueden ser los siguientes: diplomado ó licenciado en Educación Física, técnico deportivo superior, monitor deportivo y título expreso de entrenador de fútbol sala.

**\* Artículo 41.**

La persona que presente alguna de estas titulaciones, tendrá facultad para entrenar cualquier equipo, sea cual sea su categoría, así como a selecciones.

**\* Artículo 42.**

Para que un entrenador pueda ejercer sus funciones en un club adscrito a FAVAFUTSAL, tiene que reunir las siguientes condiciones:

- a) Poseer la titulación correspondiente
- b) Obtener de FAVAFUTSAL la correspondiente licencia

**\* Artículo 43.**

Las licencias de entrenadores ó técnicos y delegados, tendrán una duración de una temporada oficial.

Si éstos obtienen la baja de su club, podrán tramitar de nuevo ficha como entrenador ó delegado en otro club, pertenezca o no a la misma categoría.

Se podrá realizar por temporada y a la misma persona simultáneamente, dos licencias de entrenador ó delegado, siempre y cuando estén los equipos en diferentes categorías. En este caso ( duplicidad de ficha ), al haber una sanción, se castigará a la persona para inhabilitarla en todos los equipos que tenga ficha hasta que no le sea cumplida la sanción.

En cualquier caso, un entrenador ó delegado, no podrá suscribir más de dos licencias como tal, en la misma temporada deportiva.

Los entrenadores ó técnicos y delegados para todas las categorías senior, deberán de tener más de 18 años.

Para las categorías de base, deberán ser mayores de 16 años.

**\* Artículo 44.**

Los técnicos y delegados que sólo estén inscritos en un club, podrán obtener licencia de jugador con ese mismo o con otro club, siempre y cuando estén en diferente categoría.

A efectos disciplinarios, si la persona es sancionada, deberá cumplir los encuentros de suspensión en ambos equipos.

A todos los efectos para las alineaciones indebidas, se considerará como técnico ó delegado alineado a aquél, que haya estado incluido en el acta.

**\* Artículo 45.**

La temporada oficial se iniciará el día uno de septiembre de cada año y concluirá el treinta y uno de agosto del siguiente, sin perjuicio de las peculiaridades propias de cada competición.

La temporada deportiva se iniciará y finalizará en las fechas que determine FAVAFUTSAL.

## **TÍTULO V**

### **DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES**

**\* Artículo 46.**

En caso de fuerza mayor o circunstancias excepcionales, se podrá suspender total o parcialmente las competiciones, así como prorrogar o reducir los periodos de inscripciones, dándole cuenta de todo ello a la Asamblea General.

**\* Artículo 47.**

Los clubes están obligados a participar en todos los encuentros de las competiciones oficiales en que se hayan inscrito.

**\* Artículo 48.**

## Normativa de Competición

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la participación de los clubes en las competiciones oficiales, se podrán establecer garantías de carácter general o exigirlas, con carácter especial, a determinados clubes. Tales garantías pueden ser:

- a) El depósito de una cantidad que cubra las responsabilidades en que pudiera incurrir el club
- b) Cuando un equipo haya agotado el 50% de la fianza tendrá que reponerla hasta el total de ésta

En caso de no hacerlo durante la siguiente semana de la notificación de FAVAFUTSAL, al equipo no se le programará el partido de la jornada correspondiente a esa fecha, dándosele por perdido 3 - 0 y restándole 3 puntos de la clasificación general.

Si para el segundo encuentro que le tocara disputar según calendario, la fianza siguiera sin reponerse, se le decretará el partido como incomparecencia, con todas las consecuencias que tal acto supone.

Se realizará así sucesivamente, sabiendo que en el caso de realizar una tercera incomparecencia, el equipo será excluido de la competición perdiendo todos los derechos federativos.

### **\* Artículo 49.**

1. Todo club podrá solicitar la baja de la competición, participar en una categoría inferior a la que lo venía haciendo o causar una vacante resultante de una fusión, siempre y cuando lo comunique fehacientemente a FAVAFUTSAL antes del final de la temporada deportiva, con las siguientes consecuencias:

- a) Si la comunicación fuera efectuada dentro de los plazos anteriores, se aceptará la baja voluntaria permitiendo al club participar en categoría inferior. Se cubrirá la plaza vacante según las normas que después se expresan.
- b) Si la comunicación se efectuara fuera de dichos plazos o se procediera a la baja o expulsión disciplinaria de algún club, FAVAFUTSAL decidirá si las plazas vacantes se consideran dentro de las plazas previstas originariamente como descensos, si se consideran descensos a incrementar a los previstos, o si se cubren con las normas que después se expresan. En este caso el club quedará sujeto a las responsabilidades por perjuicios a terceros o a FAVAFUTSAL en que pudieran haber incurrido, especialmente en el supuesto de que no se pudiera cubrir su baja.

Cuando un Club hubiera conseguido el ascenso de categoría por clasificación y renunciase a ella por los motivos que fueran, FAVAFUTSAL automáticamente descenderá al Club a una categoría inferior a lo que lo venía haciendo.

2. Cuando se produzcan plazas vacantes tendrán derecho a ellas por este orden:

- a) Los equipos correlativamente mejor clasificados en la categoría inmediata inferior. Si el equipo al que se le ofreciera la plaza, no estuviera interesado en el ascenso, lo

## Normativa de Competición

comunicará a FAVAFUTSAL para que ésta, informe al siguiente equipo de la clasificación, así sucesivamente hasta cubrir la plaza por un equipo interesado.

- b) En el supuesto de que no se pudiera establecer una clasificación por existir diversos grupos, se efectuará la clasificación entre los equipos en función de mayor coeficiente resultante entre el número de puntos obrtenidos y los encuentros jugados por dichos equipos en la temporada.

### **\* Artículo 50.**

Las retransmisiones en directo o diferido por cualquier medio de comunicación de cualquier encuentro deberán ser autorizada por FAVAFUTSAL.

### **\* Artículo 51.**

Los clubes podrán celebrar toda clase de partidos amistosos entre sí, teniendo que cubrir según lo acuerden, todos los gastos que estos supongan.

Será responsabilidad de ambos equipos, la cancha de juego en la que se vaya a disputar dicho amistoso y las condiciones en la que ésta se encuentre, así como las lesiones que pudieran sufrir los jugadores y responsables.

### **\* Artículo 52.**

Los partidos oficiales, se celebrarán en canchas que reúnan las condiciones que se fijan en el reglamento. Dichas canchas serán homologadas por FAVAFUTSAL.

Tendrán que ser un rectángulo de superficie plana y horizontal, ajustado a las medidas que determinan las reglas de juego. Asimismo se estará a lo previsto en las mismas en lo que se refiere a señalización de la pista, áreas de penalti, postes, largueros de las porterías y redes de las mismas.

### **\* Artículo 53.**

Los partidos deberán jugarse obligatoriamente en pabellones totalmente cubiertos que deberán poseer:

- a) Medios de separación entre el público y el recinto de juego.
- b) El recinto de juego no podrá ser utilizado para el acceso a las localidades.
- c) Marcador electrónico de tiempo de juego y tanteo, situado de forma visible.
- d) Vestuarios independientes para cada equipo y para los árbitros.
- e) Los banquillos de suplentes y técnicos deberán estar en la línea lateral del campo y en la más alejada del público, a ambos lados de la mesa de anotadores.

**\* Artículo 54.**

Los clubes están obligados a informar sobre las condiciones de las canchas donde se celebran sus encuentros.

**\* Artículo 55.**

Los clubes no podrán alterar las condiciones naturales de sus canchas de juego. En caso de que las mismas se hubieran modificado por causa o accidente fortuito, con perjuicio para el juego, deberá procederse a su arreglo y acondicionamiento. Durante el transcurso de la temporada queda prohibido alterar las medidas del rectángulo de juego declaradas al principio de la misma.

**\* Artículo 56.**

FAVAFUTSAL o las personas que designe en su representación, o los componentes del equipo arbitral que dirijan los encuentros, inspeccionarán al inicio o durante la temporada deportiva los recintos de juego para comprobar si poseen las condiciones requeridas por el presente reglamento, elaborando el correspondiente informe. Si de dichos reconocimientos o inspección resultara la existencia de deficiencias, el club titular será requerido para que las subsane en el plazo de quince días naturales. Si no lo hiciera en dicho plazo, además de dar traslado de ello al comité de competición para que imponga en su caso la sanción correspondiente según el reglamento disciplinario, se otorgará al club, un nuevo y último plazo de idéntica duración para proceder a la subsanación. Si continuase sin realizarlo, se acordará no poder celebrar partidos en dicha cancha hasta la pertinente adecuación reglamentaria.

**\* Artículo 57.**

Las competiciones se clasifican en:

- a) Según el sistema de juego, por eliminatorias o por puntos.
- b) Según su orden, dentro de las de igual sistema y carácter, en tantas categorías o divisiones como se establezcan. En ningún caso podrán enfrentarse entre sí equipos de distinto sexo; pero si podrán constituirse equipos mixtos en las categorías de Benjamín, Alevín y Prebenjamín

**\* Artículo 58.**

Cuando en una competición por puntos, de la misma categoría o división, el número elevado de los equipos concurrentes lo aconsejara, estos se dividirán en grupos.

**\* Artículo 59.**

Las competiciones por eliminatorias podrán jugarse a partido único o a doble partido. Las que sean por puntos podrán celebrarse a una o a doble vuelta, todos contra todos.

## Normativa de Competición

FAVAFUTSAL tiene potestad de organizar una liga a más de dos vueltas, dependiendo la cantidad de equipos inscritos en una determinada categoría.

### **\* Artículo 60.**

El equipo que no comparezca, se retire o sea expulsado de un encuentro oficial o de una competición de cualquier clase, una vez aprobado el calendario oficial o iniciada la competición, además de las sanciones y consecuencias deportivas que le correspondan en aplicación de los reglamentos deportivo y disciplinario, perderá todos los derechos derivados de su inscripción y será responsable de los daños ocasionados a terceros por su actitud.

Si tras la expulsión o retirada, el equipo tuviera con FAVAFUTSAL deudas económicas derivadas de las sanciones producidas durante la competición, estos equipos si quisieran inscribirse en próximas temporadas, tendrán la obligación de abonar dicha deuda, ya que de no hacerlo así, no se les permitirá su participación.

Habrà dos maneras de realizar el pago, de forma total, si componen el equipo los mismos jugadores y responsables que cuando dejaron la temporada, o de forma individual, haciendo un porcentaje con respecto a la deuda que tenían, si cada jugador ó responsable se inscribe en otros equipos.

### **\* Artículo 61.**

El orden de partidos de una competición se determinará por sorteo, en el que se procurará, dentro de las posibilidades, evitar coincidencias entre equipos de un mismo club.

Una vez confeccionado el calendario no podrá alterarse, salvo caso muy justificado, que deberá ser plenamente demostrado ante el Comité de Competición y éste dar su consentimiento.

### **\* Artículo 62.**

En las competiciones por puntos, la clasificación se hará con arreglo a los obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por ganado, cero al perdedor y reparto de un punto cada uno en caso de empate.

### **\* Artículo 63.**

1. Si en una competición por puntos se produce empate entre dos clubes, éste se resolverá de las siguientes maneras sucesivamente:

- a) Por la mayor diferencia de goles a favor, sumados los pros y en contra, según el resultado del partido o de los partidos jugados exclusivamente entre ellos.
- b) Por la mayor diferencia de goles a favor, pero teniendo en cuenta todos los obtenidos y recibidos en el transcurso de la competición.
- c) Por el mejor coeficiente de goles resultante de la división de los goles a favor y en contra, obtenidos y recibidos en el transcurso de la competición.

## Normativa de Competición

- d) Por el mayor número de goles a favor conseguido en el transcurso de la competición.
2. Si el empate es entre más de dos clubes, se resolverá:
- a) Por la puntuación que les corresponda a tenor de los resultados obtenidos entre ellos, como si los demás no hubiesen participado.
  - b) Por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, considerando únicamente los partidos jugados entre sí por los clubes empatados.
  - c) Por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, en todos los partidos de la competición.
  - d) Por mejor coeficiente general de goles a favor y en contra.
  - e) Por el mayor número de goles a favor conseguido a lo largo de la competición.
3. Las normas anteriores se aplicarán por su orden y con carácter eliminatorio, de tal suerte que si una de ellas resolviera el empate de alguno de los clubes implicados, éste quedará excluido, aplicándose a los que restan las que correspondan, según su número sea de dos a más equipos.
4. En el supuesto de que la igualdad no se resuelva con las disposiciones previstas en el presente artículo, se jugará un partido de desempate en la fecha, hora y campo neutral que el Comité de Competición designe.
5. En las competiciones por fases se aplicará este artículo en cada una de las fases independientemente.

### **\* Artículo 64.**

- a) En los sistemas de liga disputados a una sola vuelta, en caso de empate a puntos entre dos o más equipos, quedará primero aquél que hubiera vencido en sus confrontaciones particulares.
- b) De persistir el empate quedaría primero aquel que hubiese alcanzado mayor diferencia general de goles, resultante de restar la suma total de goles a favor menos la suma total de goles en contra, obtenidos de todos los equipos del grupo correspondiente a los mismos.
- c) De persistir el empate quedaría primero aquél que tuviese mayor número de goles a favor.
- d) De persistir el empate quedaría primero aquél que tuviese menor número de goles en contra
- e) Por último, y en caso de empate, se realizaría un sorteo entre los equipos afectados.

### **\* Artículo 65.**

El equipo que hubiera sido sancionado disciplinariamente por cualquier motivo con la pérdida de uno o más encuentros o con la pérdida añadida de puntos, en el caso de que empatara a puntos con uno o más equipos, y debiera dirimir su puesto en la clasificación de acuerdo con

## Normativa de Competición

los artículos anteriores, ocuparía el último de los lugares que correspondiera a los equipos que estuvieran sujetos a empate.

### **\* Artículo 66.**

Si un club se retirase, fuese expulsado o fuese sancionado con la pérdida de categoría y la competición en que participase se hubiera iniciado y se viniera disputando por puntos, se anularán y dejarán sin efecto los encuentros disputados por dicho club a efectos de clasificación, no adjudicándose ni los puntos ni los goles de los mismos a ningún equipo. Si tal circunstancia concurriese en la segunda vuelta de cualquier fase de dicha competición, la anulación sólo tendrá efectos para los encuentros disputados en dicha segunda vuelta, manteniéndose la plena validez de los disputados en la primera vuelta y en anteriores fases.

### **\* Artículo 67.**

Competiciones por eliminatorias:

- a) En las competiciones por eliminatorias, se tendrá como vencedor de cada una de ellas al equipo que haya conseguido mayor número de goles a favor, computándose los conseguidos en los dos encuentros si fuera a doble partido.
- b) En caso de empate se declarará vencedor al club que hubiese marcado más goles en la pista del contrario.
- c) En caso de empate, se estará a lo dispuesto en las bases de la competición de que se trate y si nada hubiere establecido a estos efectos, se prolongara el encuentro, diez minutos, en dos partes de cinco minutos cada una de ellas, sin descanso, con sorteo previo para la elección de campo, tal prórroga se considerará como prolongación de la segunda parte en lo que a faltas se refiere. En las categorías de Benjamín, Alevín y Prebenjamín, nunca se celebrará prórroga.
- d) Si una vez finalizada la prórroga no se resolviera la igualdad se procederá a una serie de lanzamientos desde el punto de penalti, de tres por cada equipo, alternándose uno y otro en la ejecución de aquellos, previo sorteo para designar quien comienza y debiendo intervenir jugadores distintos ante una portería común. El equipo que consiga mayor número de tantos será considerado vencedor.
- e) Si ambos contendientes hubieran conseguido el mismo número de tantos, proseguirán los lanzamientos, en idéntico orden, realizando uno cada equipo, por jugadores distintos a los que intervinieron en la serie anterior, hasta que habiendo efectuado ambos el mismo número de lanzamientos, uno de ellos haya marcado un tanto más.
- f) Podrán intervenir en los lanzamientos de penalti todos los jugadores inscritos en el acta, que no hayan sido descalificados o retirados del juego. Únicamente un jugador podrá sustituir al portero en caso de lesión de éste.
- g) El orden de lanzamientos será el siguiente:

## Normativa de Competición

1. Tres jugadores libremente designados entre los que se encontraban en pista en el momento de finalizar el partido.
2. A continuación el resto de jugadores que se encontraba en pista salvo el portero.
3. El resto de jugadores inscritos en acta.
4. En el momento en que uno de los dos equipos hubieran efectuado lanzamientos todos los jugadores inscritos en acta, ambos equipos podrán decidir libremente los siguientes lanzadores.

### **\* Artículo 68.**

Si durante el transcurso de un partido y por causas no sujetas al régimen disciplinario uno de los equipos quedase con un número de jugadores inferior al mínimo reglamentado que impida la continuación del encuentro, este se dará por concluido con los siguientes efectos deportivos:

En las competiciones disputadas por el sistema de liga, sea cual sea el resultado existente en el momento de la suspensión del partido, se dará éste por perdido al equipo que se hubiese quedado sin jugadores suficientes. En las competiciones disputadas por el sistema de eliminatorias, se dará por perdida la eliminatoria al equipo infractor. Sin perjuicio de lo anterior, y en ambos casos, el Comité de Competición podrá acordar libremente una imputación de goles distinta o cualquier otra medida que estime pertinente en aquellos supuestos en que la aplicación de la prevista anteriormente beneficiara deportivamente al infractor o perjudicara al contrario o a terceros.

### **\* Artículo 69.**

Serán considerados partidos oficiales todos los organizados por FAVAFUTSAL, u órgano en quien delegue.

### **\* Artículo 70.**

Los clubes cuidarán de organizar los partidos de competición oficial que se celebren en su cancha.

Las recaudaciones de dichos partidos corresponden al club local, según su propio criterio y organización.

### **\* Artículo 71.**

La organización de los partidos de desempate o campo neutral, serán organizados por FAVAFUTSAL u órgano en quien delegue, en su totalidad.

### **\* Artículo 72.**

Los partidos y torneos amistosos deberán ser organizados por Clubes, Asociaciones, Agrupaciones deportivas, o bien por FAVAFUTSAL, rigiéndose por las obligaciones recíprocas que hayan sido fijadas en los convenios establecidos por las partes, previo cumplimiento de los

## Normativa de Competición

requisitos reglamentarios. En cualquier caso será de aplicación a los mismos a todos los efectos lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario.

### **\* Artículo 73.**

En lo referente a competiciones de las Selecciones Alavesas, tendrá el derecho exclusivo de organización de los encuentros FAVAFUTSAL o Delegación correspondiente.

### **\* Artículo 74.**

En los anuncios de los partidos deberán expresarse los nombres de los equipo, categoría, competición a que corresponde el partido, día y hora del mismo.

La celebración de los partidos, salvo acuerdos solicitados al Comité de Competición, se celebrarán los sábados por la tarde, domingos y festivos por la mañana y la tarde.

Los partidos comenzarán desde las nueve de la mañana, salvo en los pueblos, que no podrán iniciarse antes de las 10.00 horas, salvo común acuerdo entre los dos equipos. Tampoco se podrán designar horarios a partir de las 20.30 horas de la noche para los equipos de fuera.

Todos los horarios, polideportivos y sanciones, quedarán reflejados en el tablón de anuncios de FAVAFUTSAL, así como en la página Web de ésta. Para evitar confusiones y malentendidos no se darán horarios de partidos por teléfono salvo a equipos que residan fuera de la ciudad, advirtiéndoles que si pueden lo corroboren también por medio de la página web.

FAVAFUTSAL no se hace responsable de los horarios de los partidos que semanalmente publican los periódicos, ya que por motivos externos pueden estar modificados o alterados.

Una vez publicados los horarios de los partidos ( martes de la propia semana ), no se admitirá ningún cambio, salvo causa muy justificada ( será obligatorio presentar cualquier documento, justificante de viaje, papel oficial de empresa o médico, etc... donde quede reflejado la veracidad de la causa ). En caso de no acudir, se establecerán las sanciones correspondientes.

### **\* Artículo 75.**

Los partidos de competición oficial que correspondan celebrar a un club en su propia cancha, deberán jugarse en la que tenga inscrita como tal para sus partidos, y que hubiera designado a principio de temporada, todo ello sin perjuicio de que por circunstancias especiales fuese autorizado u obligado a celebrar sus partidos en otra distinta.

Los clubes que celebren partidos en sus instalaciones, fijarán libremente la hora de comienzo dentro de las fechas y bandas horarias al efecto determinadas en las bases de la competición.

Los clubes están obligados a comunicar el horario en cuestión, como muy tarde el lunes de la misma semana del partido. Si lo hicieran el martes justo antes de la publicación de los encuentros, serán sancionados por el Comité de Competición con 2 €.

## Normativa de Competición

Si los partidos son publicados por FAVAFUTSAL, y un equipo con campo propio todavía no hubiera avisado de su horario, será sancionado con 5 €, y tendrá de plazo máximo para dar su horario hasta el miércoles de la misma semana del encuentro, ya que de no hacerlo así, se le dará por perdido el partido correspondiente por 3 - 0, además de las sanciones económicas correspondientes.

En caso de que un equipo no pudiera, por motivos justificados, utilizar su instalación para el partido, lo comunicará por escrito al Comité de Competición con catorce días de antelación.

Si un equipo tiene cancha propia y horario fijo para toda la temporada, avisará como muy tarde el lunes de la misma semana del partido si su horario puntualmente va a cambiar, siendo sancionado por el Comité de Competición de igual manera que arriba viene indicado.

### **\* Artículo 76.**

Los partidos se celebrarán en los días fijados en el calendario oficial de fechas, salvo excepción reglamentaria, o que, por motivos especiales y previa autorización, o por imposición del órgano competente, deban celebrarse en otros.

El aplazamiento de un partido por mutuo acuerdo de los dos equipos contendientes deberá ser solicitado al Comité de Competición con 14 días naturales de anticipación a la fecha de celebración originariamente fijada en el calendario oficial de competición. En la solicitud deberá fijarse la nueva fecha de celebración, la cual deberá tener lugar en todo caso con anterioridad a la finalización de la primera vuelta o antes de la celebración de las cinco últimas jornadas de la fase o subfase de competición a que se refiera.

Para que el Comité de Competición acepte el aplazamiento, será obligatorio que los responsables de ambos equipos se personen en las oficinas de FAVAFUTSAL para rellenar y firmar la hoja de aplazamiento, no tendrá validez si se hace telefónicamente. Ambos equipos serán los responsables de buscar una fecha para la disputa del partido, pudiéndolo jugar entre semana en la instalación en la que entrene alguno de los dos equipos, ( si es un Centro Cívico Municipal habrá que informar de la disputa del mismo, entregando en nuestras oficinas de FAVAFUTSAL el permiso correspondiente ), o en fines de semana que queden libres en el calendario, alquilando ellos mismos la instalación polideportiva.

En caso de que no se pongan de acuerdo, será el Comité de Competición quien designe el día, hora y campo para la celebración de dicho encuentro, sin posibilidad de revocar dicha designación por ninguno de los equipos.

Para que la competición transcurra con normalidad y no se soliciten continuos aplazamientos, cada equipo tendrá derecho solamente a dos aplazamientos por temporada, salvo causas de fuerza mayor.

Para que FAVAFUTSAL acepte una solicitud de juego ( horario determinado para un partido ), el equipo tendrá que solicitarlo con 13 días naturales de anticipación a la fecha de celebración del encuentro. Se advierte que en fechas excepcionales como Navidad, Semana Santa, etc, el Departamento Municipal de Deportes puede modificar estos plazos, obligando así a FAVAFUTSAL a entregarle los horarios definitivos de una jornada con más días de antelación.

## Normativa de Competición

Si da la casualidad de que dos equipos que se enfrentan entre sí, realizan dentro de los plazos establecidos sus respectivas solicitudes de juego, FAVAFUTSAL dará prioridad a la hora solicitada por el equipo que figura en ese partido como local.

Si a FAVAFUTSAL, por causas ajenas, le resultara imposible fijar el partido a la hora solicitada, advertirá al equipo para buscar otra posibilidad. Habrá que tener en cuenta que es el Ayuntamiento el que concede los horarios de los Centros Cívicos, por lo que si FAVAFUTSAL no dispone de horas para todos sus partidos, éstos se disputarán en colegios como Pio Baroja, López de Guereñu, Luis Dorao, Federico Baraibar, etc, teniendo en cuenta que a mayor categoría, mayor prioridad en el horario.

Para que la competición transcurra con normalidad y no se abuse de buenos horarios que perjudiquen a otros clubes, cada equipo tendrá derecho solamente a dos solicitudes de juego por temporada.

### **\* Artículo 77.**

Los partidos se jugarán según las Reglas de Juego aprobadas oficialmente por FAVAFUTSAL. Además se regirán por las disposiciones generales y por las que especialmente se dicten con respecto a determinados partidos y competiciones.

### **\* Artículo 78.**

Los balones que se utilicen en los partidos, deberán ser del modelo designado por FAVAFUTSAL como balón oficial y estarán debidamente controlados por el árbitro. En cualquier caso, a través de los capitanes respectivos, los jugadores podrán proponer la sustitución de un balón defectuoso, resolviendo el árbitro sobre la incidencia. Durante el descanso, el balón con que se juegue el encuentro permanecerá en poder del árbitro.

### **\* Artículo 79.**

Los clubes están obligados a procurar que los partidos que se celebran se desarrollen con toda normalidad y en el ambiente de corrección que debe presidir las manifestaciones deportivas, cuidando de que se guarden, en todo momento, las consideraciones debidas a las autoridades, árbitros, directivos, jugadores, entrenadores, delegados y empleados, respondiendo además de que estén garantizados los servicios propios de la cancha, vestuarios y demás dependencias e instalaciones. Los visitantes tienen deberes recíprocos de deportividad y corrección hacia las personas enumeradas y muy especialmente, con el público.

### **\* Artículo 80.**

Durante el desarrollo de un partido, no se permitirá que en la cancha, ni en el espacio existente entre ésta y el público, haya otras personas que no sean los árbitros, jugadores, entrenadores, delegados de cada equipo y los suplentes de uno y otro equipo.

Los jugadores suplentes deberán llevar sobre la camiseta del equipo, otra prenda que les distinga. Los árbitros no permitirán que se juegue ningún partido sin que cumplan estas condiciones y podrá suspenderlo en el caso que le fuera imposible mantenerlas.

**\* Artículo 81.**

Tanto el club visitante como el visitado deberán nombrar un delegado debidamente autorizado, que será el representante del equipo fuera del terreno de juego, y a quien corresponderán, entre otras las funciones siguientes:

- a) Instruir a los jugadores para que actúen antes, durante y después del partido con la máxima deportividad y corrección.
- b) Identificarse ante el árbitro antes del comienzo del partido, y presentar la documentación sólo de los jugadores presentes, así como la suya y demás responsables del equipo, todo ello con el mayor tiempo posible de antelación al partido ( 10 minutos como mínimo ). En caso de presentar las de los no presentes, podrá ser sancionado tanto él como el club en forma calificada como leve.
- c) Presentar un balón oficial y en condiciones para la práctica del Fútbol Sala.
- d) Firmar el acta del encuentro, antes del comienzo de partido.
- e) Poner en conocimiento del árbitro cualquier incidencia que se haya producido, antes, en el transcurso o durante el partido.
- f) Abonar los derechos arbitrales correspondientes. El colegiado puede no dar comienzo a un partido en el que previamente no se le hayan abonado los derechos arbitrales. Si éste comenzara sin ser abonado, el equipo será sancionado con 6 €. Además de esto, durante los cinco días siguientes al partido, el responsable de dicho equipo tendrá que acudir personalmente a las oficinas de FAVAFUTSAL para abonar el dinero del arbitraje, si no lo hiciera así, se le sancionará al equipo con un recargo del 50 % sobre el importe a pagar. Los recibos arbitrales, nunca serán descontados de la fianza depositada en nuestras oficinas. Si pasados 14 días el recibo no ha sido abonado, no se le enviará árbitros a los posteriores encuentros.
- g) Recoger las fichas, el balón y la copia del acta del partido entre los quince y veinte minutos después de la finalización del partido, siempre que no existiesen incidencias a incluir en las observaciones del acta.
- h) Mantener el orden y corrección en el banquillo.
- i) Custodia y protección de los árbitros en caso de problemas e incidentes.
- j) Posibilidad de realizar las funciones de entrenador en caso de que dicho equipo no lo poseyera
- k) Recoger los balones que se pierden fuera del terreno de juego, es decir, graderío, techo, etc... avisando de la recogida al árbitro o cronometrador.
- l) Solucionar los problemas que surjan en la cancha de juego tales como redes rotas, goteras de agua, falta de banquillos, falta de silla y/o mesa del cronometrador.

## Normativa de Competición

- m) En caso de que un jugador no tenga ficha, acompañar al mismo a la hora de entregar el D.N.I. o documento válido.
- n) No permitirán el acceso a la cancha, ni al espacio existente entre ésta y el graderío, de público y personas ajenas a la Competición o al partido existente.
- o) Representar al equipo fuera del terreno de juego.
- p) Solicitar la revisión de las fichas en caso de que pudiese existir alguna anomalía.
- q) Estar reconocible por medio de un brazalete.
- r) Comunicar a los árbitros del abandono de los recintos deportivos de cualquier jugador de su equipo.

### **\* Artículo 82.**

A la hora fijada, el árbitro dará la señal de comenzar el partido. Si transcurridos cinco minutos a partir de aquella, uno de los equipos no se hubiera presentado o lo hiciera con un número de jugadores inferior al reglamentario, se suspenderá el inicio del mismo, se consignará en el acta tal circunstancia y se dará traslado de la incidencia al Comité de Competición a los efectos oportunos.

Los cinco minutos de cortesía comienzan desde la hora fijada para el partido, y no desde que acaba el encuentro anterior y haya un posible retraso. Si en el momento que hayan transcurridos dichos cinco minutos, no hay el mínimo de jugadores necesarios en la cancha, el árbitro no inicializará el encuentro.

Si a pesar de ésta prórroga el equipo no reuniese nada más que cuatro jugadores sobre la cancha ( a excepción de Liga Vasca donde se necesitan 6 jugadores ), el encuentro comenzaría consignando en el acta tal circunstancia.

Los equipos que empiecen el partido con 4 jugadores, antes de comenzar la 2ª parte tendrán que incorporar un 5º jugador, ya que sino se suspenderá el encuentro en ese momento.

### **\* Artículo 83.**

a) Para poder comenzar un partido cada uno de los equipos deberá presentar en el terreno de juego un mínimo de cuatro jugadores, excepto en Liga Vasca masculina, donde el mínimo de jugadores para comenzar el encuentro será de seis.

b) Si una vez comenzado el partido, uno de los contendientes quedase con un número de jugadores inferior a cuatro, el árbitro decretará la suspensión del partido. El Comité de Competición adoptará las decisiones que correspondan.

### **\* Artículo 84.**

## Normativa de Competición

- a) Los jugadores vestirán el uniforme oficial del club, cuyo color, en ningún caso, deberá coincidir con el que utilice el árbitro. Al dorso de la camiseta, figurará de manera visible, destacada y con suficiente contraste el número que el jugador le corresponda de acuerdo con el acta. Si este hecho no se produjera, el Comité podría imponer una sanción.
- b) Si los uniformes de los equipos fueran iguales o tan parecidos que indujeran a confusión, y así lo requiriera el árbitro, cambiará el suyo el que juegue en campo contrario, si el partido se celebrase en campo neutral, mantendrá el suyo el equipo que aparezca como local, según la designación del encuentro dada por FAVAFUTSAL.
- c) Debajo de los uniformes oficiales del club no podrán utilizarse prendas deportivas que sobresalgan de los mismos o sean de distinto color que aquellas, a excepción de que todos los jugadores que las lleven las empleen de la misma forma y color. Asimismo estará prohibido el uso de objetos en el cuerpo ( piercings, colgantes, pendientes, etc...), que puedan producir una lesión al propio jugador o al contrario.

### **\* Artículo 85.**

Las sustituciones de los jugadores se harán conforme a las Reglas de Juego. Los jugadores descalificados, deberán abandonar el banquillo y retirarse a los vestuarios. Cuando un portero mediante un cambio pase a ser jugador de pista, tendrá obligación de comunicar este hecho al equipo arbitral, de igual forma tendrá que modificar su vestimenta, y adecuarla a la de sus compañeros de equipo.

### **\* Artículo 86.**

Los guardametas deberán diferenciarse en su indumentaria del resto de los jugadores y será el árbitro quien determine si es oportuno o no el cambio de alguna de sus prendas. Al igual que el resto de jugadores, tendrán la obligación de llevar un dorsal que coincida con el del acta. Si no se da este hecho, el Comité impondrá una sanción al club.

### **\* Artículo 87.**

Cada equipo presentará por medio de su delegado las licencias oficiales de cada uno de sus jugadores, la suya propia y la del resto de responsables, al cronometrador y en su defecto al árbitro, quien anotará en el acta del encuentro sus nombres y números de dorsales. Antes del comienzo del partido sólo se podrán inscribir en acta los jugadores presentes, y se podrán incorporar hasta un total de 12 hasta el comienzo de la segunda parte, y de 3 en el caso de responsables, entregando en el momento de la incorporación, la licencia correspondiente. Con el inicio de la segunda parte se cierra la inscripción en el acta. En caso de extravío u olvido de las fichas éstas podrán sustituirse por el DNI de cada uno de los jugadores y responsables. En este caso el árbitro consignará este incidente para su posterior comprobación.

### **\* Artículo 88.**

El árbitro estará facultado a comprobar las fichas, así como solicitar cuantos documentos acrediten la identidad de los jugadores y responsables. Esta revisión podrá realizarse, antes del

## Normativa de Competición

partido, en el descanso o inmediatamente después de concluir el mismo. Cualquier negativa por parte de uno de los equipos de someterse a esta revisión o la falta de cualquiera de sus jugadores, será reflejada en el acta del encuentro y tendrá la consideración de alineación indebida si así lo decidiera el Comité de Competición. Los delegados de los equipos son responsables del abandono del recinto deportivo de cualquiera de sus jugadores una vez comunicada al árbitro la solicitud por parte interesada.

En el caso de que no quede acreditada fehacientemente la identidad de los jugadores o de algún responsable, el árbitro tiene plena potestad para prohibir la participación de éstos en el encuentro.

### **\* Artículo 89.**

Los partidos se jugarán con los balones reglamentarios ( el oficial de FAVAFUTSAL ) correspondientes al equipo local, sin embargo el equipo visitante tendrá obligación de comparecer con otro balón igual para la celebración del partido. Si el partido no pudiera celebrarse por falta de balones se dará el partido perdido a ambos equipos.

### **\* Artículo 90.**

Los capitanes constituyen la única representación autorizada de los equipos en la cancha de juego y a ellos corresponden los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Dialogar dentro de la máxima corrección con el árbitro.
- b) Procurar que sus compañeros mantengan en todo momento la corrección debida.
- c) Hacer cumplir las instrucciones del árbitro ayudando a la labor de éste, a su protección y a que el partido se desarrolle y finalice con normalidad.
- d) Representar al equipo en el terreno de juego.
- e) Firmar el acta del partido antes del inicio del mismo, examinando la relación de sus jugadores inscritos, para cerciorarse de su corrección.
- f) Ir reconocible portando un brazalete.
- g) Solicitar del árbitro una breve aclaración de alguna acción en términos correctos, en casos excepcionales y no constantemente.

### **\* Artículo 91.**

Los partidos oficiales sólo podrán suspenderse por el mal estado de la cancha de juego, incomparecencia de uno de los equipos, presentación de un equipo al comienzo del partido con un número de jugadores inferior al reglamentario o reducido a tres durante el transcurso del juego, incidentes del público, insubordinación, retirada o falta colectiva de cualquiera de los equipos o fuerza mayor.

En todo caso, el árbitro ponderará tales circunstancias, según su buen criterio, procurando siempre agotar los medios para que el partido se celebre o prosiga. El órgano de

## Normativa de Competición

gestión tendrá la facultad de suspender cualquier partido cuando prevea la imposibilidad de celebrarlo por causas excepcionales.

Si un equipo, por causas propias, decide no presentarse a un encuentro, tendrá las sanciones siguientes:

- a) Si avisa a FAVAFUTSAL que no va acudir antes de las 21.00 horas del miércoles de la semana del encuentro, se le dará el partido por perdido 3 - 0 y abonará la hora de cancha reservada.
- b) Si avisa el jueves de la propia semana del encuentro, se le dará por perdido el partido 3 - 0, abonará la hora de cancha reservada y se le sancionará con 10 € en concepto de la gestión de la Delegación de Árbitros.
- c) Si avisa el viernes de la propia semana del encuentro, se le dará por perdido el partido 3 - 0, abonará la hora de cancha reservada y los derechos arbitrales correspondientes a su categoría.
- d) Si no se presenta el día del encuentro, ( incomparecencia ), se le dará el partido por perdido 3 - 0 y menos 3 puntos en la clasificación, abonará la hora de cancha reservada, los derechos arbitrales y se le sancionará con una multa al club, según el apartado del régimen disciplinario.

Será considerada también como incomparecencia, cuando un equipo acuda con un número de jugadores menor al estipulado para que este de comienzo, salvo causa muy justificada que determinen los órganos competentes.

Si algún jugador, entrenador ó delegado del equipo que no se presenta, estuviera sancionado, este partido al no disputarse no se le descontaría en su sanción. Si el sancionado es del equipo que acude al partido, sí que se le descontaría un partido de su sanción.

Será excluido de la Competición, cualquier equipo que realice 3 incomparecencias.

FAVAFUTSAL, tendrá también el derecho a expulsar durante o al finalizar la competición, a cualquier jugador, entrenador ó delegado, o equipo, que incumpla reiteradamente las normas recogidas en esta Normativa, cometa algún daño o desperfecto en los campos de juego y sus instalaciones, tenga actuaciones agresivas y graves con otros equipos, con sus propios compañeros, con el colectivo arbitral, o insulte y amenace a los responsable de FAVAFUTSAL.

En estos casos, tanto los jugadores, como los entrenadores y delegados de los equipos, como el equipo en general, perderán tanto los derechos deportivos, como los económicos, no teniendo ningún derecho a reclamar a FAVAFUTSAL.

### **\* Artículo 92.**

Si un partido se suspendiera antes de iniciarse o una vez iniciado por causas de fuerza mayor, los clubes contendientes podrán ponerse de acuerdo para disputar el partido o lo que restase de él en una fecha y hora determinadas, debidamente autorizadas por el Comité de Competición. Si no existiese acuerdo, decidirá la fecha y hora de celebración el Comité de Competición, basándose en el calendario de Competición que se aprueba en Asamblea al inicio

## Normativa de Competición

de cada temporada. En todo caso, si el sistema de competición es por puntos, el partido deberá celebrarse antes del comienzo de la segunda vuelta o en su caso antes de las cinco últimas jornadas de competición.

### **\* Artículo 93.**

En todos los partidos que sea designado un árbitro, si no se celebrase el encuentro por no presentación en tiempo reglamentario, incomparecencia, suspensión o cualquier otra circunstancia, corresponderá al Comité de Competición decidir sobre los derechos de arbitraje en caso de reanudación, aplazamiento de los partidos y/o finalización definitiva.

### **\* Artículo 94.**

a) En caso de que por suspensión de un partido ya comenzado deba proseguirse en nueva fecha, sólo podrán alinearse, en la continuación, aquellos jugadores que, estando reglamentariamente inscritos en acta el día en que se produjo tal evento, continúan con licencia en vigor por el mismo club y no hubieran sido descalificados ni expulsados durante el tiempo entonces jugado.

b) Si algún jugador hubiera sido expulsado y su equipo se hubiera quedado con cuatro jugadores por motivos disciplinarios, dicho club sólo podrá alinear el mismo número de jugadores que tenía en el campo al acordarse la suspensión.

c) En cualquier caso, la situación de tarjetas en los jugadores participantes y faltas acumulables de equipo será idéntica en la reanudación del partido.

d) En el caso de suspensión de un partido que no hubiera comenzado, sólo podrán alinearse aquellos jugadores que tuviera licencia en vigor el día en que se debió celebrar dicho encuentro, y no tuvieran pendiente el cumplimiento de ninguna sanción en la fecha originaria de celebración.

### **\* Artículo 95.**

a) El árbitro es la autoridad deportiva única e inapelable, en el orden técnico para dirigir los partidos.

b) Sus facultades comienzan en el momento de entrar en el recinto deportivo y no termina hasta que lo abandonan, conservándolas, por tanto, durante los descansos, interrupciones y suspensiones, aunque el balón no se halle en el campo.

c) Tanto los directivos, como los jugadores, entrenadores y delegados de los clubes, deben acatar sus decisiones y están obligados, bajo su responsabilidad, a apoyarle y protegerle en todo momento para garantizar la independencia de su actuación y el respeto debido al ejercicio de su función, así como su integridad personal, interesando, a tales fines, si fuera preciso, la intervención de la autoridad.

### **\* Artículo 96.**

## Normativa de Competición

Corresponde a los árbitros:

a) Antes del comienzo del partido:

1. Personarse en el pabellón con una antelación mínima de 30 minutos al comienzo del partido.
2. Decretar, asimismo, la suspensión del partido en caso de mal estado de la cancha de juego no imputable a acción u omisión, y en los demás supuestos que se establecen en las disposiciones vigentes.
3. Inspeccionar los balones que se vayan a utilizar, exigiendo que reúnan las condiciones reglamentarias.
4. Examinar las licencias de los jugadores, así como las de los entrenadores y delegados, con el fin de evitar alineaciones indebidas, advirtiendo a los que no reúnan las condiciones reglamentarias que pueden incurrir en responsabilidad. En defecto de algún tipo de documentación, el árbitro exigirá la pertinente autorización, expedida por la entidad organizadora, y en su defecto el DNI, reflejando claramente en el acta los jugadores que actuaron sin documento oficial, así como el número de DNI. A los jugadores extranjeros se les podrá pedir su pasaporte.
5. Hacer las advertencias necesarias a los entrenadores, delegados y capitanes de ambos equipos para que los jugadores de los mismos se comporten durante el partido con la corrección y la deportividad debidas.
6. Ordenar la salida de los equipos al terreno de juego.

b) En el transcurso del partido:

1. Aplicar las Reglas de Juego, siendo inapelables las decisiones que adopte durante el desarrollo del partido.
2. Tomar nota de las incidencias de toda índole que puedan producirse.
3. Señalar el inicio y terminación de cada parte y el de las prórrogas, si las hubiera, así como la reanudación del juego en caso de interrupciones.
4. Detener el juego cuando se infrinjan las Reglas, ordenando la ejecución de los castigos procedentes y, suspenderlo en los casos previstos, si bien como último y necesario recurso.
5. Amonestar, descalificar, según la importancia de la falta, a todo jugador que observe conducta incorrecta o proceda de modo inconveniente y asimismo a entrenadores, delegados y demás personas reglamentariamente afectadas. La amonestación de jugadores podrá extenderse a todos los de un mismo equipo en la persona de su capitán.
6. Prohibir que penetren en la cancha de juego sin su autorización, otras personas que no sean los jugadores y jueces.
7. Interrumpir el juego en caso de lesión de un jugador.

c) Después del partido:

## Normativa de Competición

1. Recabar de cada uno de los delegados de los clubes que contendieron, informes sobre posibles lesiones sufridas en el transcurso del juego, a fin de reflejarlas en el acta del partido.
2. Redactar de forma fiel, concisa, clara, objetiva y completa, el acta del encuentro, así como los informes ampliatorios que estime oportunos, remitiendo, con la mayor urgencia, una y otros, a FAVAFUTSAL, al Comité de Competición y a otros organismos si fuesen necesarios

### **\* Artículo 97.**

El acta es el documento necesario para el examen, calificación y sanción, en su caso, de los hechos e incidentes habidos con ocasión de un partido. Constituirá un cuerpo único y el árbitro deberá hacer constar en ella los siguientes extremos:

- a) Fecha y lugar del partido, denominación de la cancha de juego, clubes participantes y clase de competición.
- b) Nombre de los jugadores que intervienen de cada equipo, con indicación de los números asignados a cada uno, así como de los entrenadores, delegados de los clubes y de campo, jueces, así como el suyo propio.
- c) Resultado del partido, con mención de los jugadores que hubieran conseguido los goles en su caso.
- d) Amonestaciones, descalificaciones que hubiera decretado, expresando claramente las causa, pero sin calificar los hechos que lo motivaron.
- e) Incidentes ocurridos antes, durante y después del partido, en el terreno de juego o en cualquier otro lugar del recinto deportivo o fuera de él, en los que hubieran intervenido directivos, empleados, jugadores o cualquier persona afectada a la organización deportiva o público aficionado, siempre que haya presenciado los hechos, o habiendo sido observados por sus compañeros, le sean comunicados directamente por éstos.

### **\* Artículo 98.**

Cuando lo aconsejen circunstancias especiales, el árbitro podrá formular, separadamente del acta, los informes ampliatorios o complementarios que considere oportunos, debiendo en tal caso remitidos al órgano de gestión por el medio suficiente para que sean recibidos dentro de las veinticuatro horas siguientes a la conclusión de la jornada.

El informe, anexo, u otra circunstancia, será recogido por los equipos, en la oficina de FAVAFUTSAL, el siguiente día hábil a la finalización de la jornada.

### **\* Artículo 99.**

Los clubes contendientes podrán formular las observaciones o reclamaciones que considere oportunas relativas al partido de que se trate acompañando, en su caso, las pruebas pertinentes. Unas y otras se remitirán directamente al órgano de gestión debiendo obrar en poder de éste dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes a la terminación de la jornada.

## **ANEXO PARA LA COMPETICIÓN DE COPA**

Tras dar por finalizada la liga oficial de cada temporada, FAVAFUTSAL organizará la Copa, en la que todo equipo interesado en disputarla, sea cual sea su categoría, deberá inscribirse dentro de los plazos establecidos para ello, a excepción de cuando FAVAFUTSAL la considere una “PROLONGACIÓN DE LA LIGA”, donde indicará al principio de la temporada, qué equipos, en qué fechas y de qué forma ésta se llevará a cabo.

Esta competición, según los equipos y las fechas para su disputa, se hará o por liguilla o por partidos clasificatorios hasta su final correspondiente, disputándose todos ellos en Vitoria - Gasteiz y abonando cada equipo la mitad del recibo arbitral.

En ningún caso, se podrán juntar varios jugadores de distintos equipos para formar un nuevo equipo para la Copa, ni tampoco se admitirá que nadie de un equipo juegue con otro, eso sí, el equipo que quiera reforzarse para esta competición, podrá tramitar nuevas licencias antes de disputarse la primera jornada.

Todo aquel jugador, entrenador ó delegado, sancionado en la Liga, tendrá la obligación de cumplir sus partidos de sanción en la Copa.

Además de las sanciones, todos los integrantes pasarán a disputar la Copa con el mismo número de tarjetas amarillas que tenían al finalizar la Liga.

Como en esta competición, así como en la Liga regular, cabe la posibilidad de disputar doble jornada ( sábado y domingo ), en lo que se refiere al ciclo de tarjetas, se advierte que dado que el Comité de Competición no se reunirá hasta el lunes para su comprobación, todos los inscritos en las actas del sábado que hagan su quinta amarilla, no tendrán que cumplir su partido de sanción por acumulación el domingo, sino en la siguiente jornada.

Sin embargo, toda aquella persona que sea expulsada el sábado, bien por doble tarjeta amarilla o por tarjeta roja directa, si su equipo disputa partido el domingo, sí tendrá que empezar a cumplir su sanción en este encuentro, ya que de no hacerlo así, estaría provocando una alineación indebida.

## **ANEXO PARA LA CATEGORÍA VASCA MASCULINA**

En virtud del artículo 2 de la Normativa de Competición de FAVAFUTSAL, se establecen unas disposiciones complementarias para la categoría denominada Vasca:

- a) Los partidos serán a dos tiempos de 20 minutos a reloj parado.
- b) Los equipos se presentarán al partido con un mínimo de seis (6) jugadores. Si al comienzo del encuentro no están presentes estos jugadores, no se celebrará el partido, decretándose incomparecencia con sus respectivas sanciones. El equipo infractor además, correrá con los gastos de desplazamiento que pudiese ocasionar al otro equipo y al árbitro.
- c) FAVAFUTSAL tratará por todos los medios, de no programar estos encuentros en polideportivos que no cuenten con marcador.

- d) Si durante el desarrollo del encuentro, el marcador electrónico se averiase, sin posibilidad de subsanar el incidente, los colegiados ofrecerán a los clubs seguir jugando el encuentro con un cronómetro de mano, que será controlado por el anotador / cronometrador. En dicha circunstancia, ambos equipos firmarán en el acta la conformidad.
- e) Si en un partido a reloj parado, no se personase el anotador / cronometrador, los equipos podrán acordar jugar el encuentro a dos tiempos de treinta minutos cada uno. Los derechos arbitrales del encuentro, no serán idénticos a los de un partido normal.
- f) Siempre que a FAVAFUTSAL le sea posible, programará los partidos de Liga Vasca masculina en sábados. Si FAVAFUTSAL no contara con suficientes horas de cancha para fijarlos en este día, podrá programarlos en domingo.

## **TÍTULO VI**

### **DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES EN LAS QUE PARTICIPA FAVAFUTSAL**

#### **\* Artículo 100.**

Antes de dar comienzo a la temporada oficial, y siempre que a FAVAFUTSAL le sea posible, ya que no depende sólo de ella, se informará a todos los equipos y clubs asociados, de los campeonatos y torneos que según la clasificación en las distintas categorías, tendrán derecho a disputar, así como los precios de su participación.

#### **ANEXO PARA CAMPEONATOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE CLUBES**

- Únicamente acudirán dos clubs al campeonato de España en representación de Euskadi, siendo éstos el campeón de Liga Vasca masculina y el de femenina, quedando fuera de la participación el segundo clasificado de Liga Vasca masculina.
- Ningún equipo podrá modificar su listado de integrantes durante las 48 horas anteriores al día fijado para la salida. Cualquier baja de última hora, será responsabilidad del Club, no haciéndose responsable FAVAFUTSAL de gestiones con el hotel ni de posibles gastos que se pudieran originar por este hecho.
- Los acompañantes de los equipos que no tengan ficha ( familiares, novi@s... ), no podrán formar parte del listado definitivo de los clubs bajo ningún concepto, y no se podrán desplazar en el autobús, ni alojarse en el mismo hotel, como si fueran parte de la expedición.
- Los jugadores que estén lesionados para el campeonato, podrán formar parte de la expedición ocupando una plaza en el listado definitivo de su equipo, teniendo en cuenta que igual que el resto de sus compañeros, tendrán que cumplir con todas las Normas.
- Todos los integrantes de las listas definitivas de los clubs, tendrán la obligación de viajar en el autobús que se destine para el campeonato, quedando completamente prohibido viajar por su cuenta, ya sea en coche o en otro medio de transporte.

## Normativa de Competición

- También será obligatorio, que todos los integrantes de los clubes, acudan a los campeonatos con el seguro deportivo particular ofrecido durante la temporada por FAVAFUTSAL. Se advierte, que aunque éste se contrate exclusivamente para acudir a los campeonatos, la cuota a pagar será la misma que está en vigor durante la temporada.
- Solamente podrán formar parte de la expedición de los clubes, aquellas personas que tramitaron sus licencias con los equipos campeones, antes de disputarse las últimas cinco jornadas de la Liga Regular.

### **ANEXO PARA OTROS CAMPEONATOS**

Todos los equipos que por su clasificación a final de temporada, tengan que participar en los distintos campeonatos que FAVAFUTSAL ha concretado para la temporada, tendrán la obligación de disputarlos, ya que si se niegan a hacerlo, FAVAFUTSAL podrá descenderles de la categoría en la que lo venían haciendo durante la temporada.

### **ANEXO PARA LAS SELECCIONES MASCULINAS Y FEMENINAS DE EUSKADI**

Antes de realizarse el primer entrenamiento de las selecciones, todos los convocados tendrán la obligación de tramitarse el seguro deportivo particular ofrecido durante la temporada por FAVAFUTSAL.